

## NUEVAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT

### Circular 8/2026

El 31 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se delegan facultades a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyo objetivo es redistribuir atribuciones y fortalecer la eficiencia operativa en la aplicación de las disposiciones fiscales y aduaneras, con fundamento en la Ley del SAT y su Reglamento Interior. Dicho Acuerdo, entró en vigor el 1 de enero de 2026.

El objetivo estratégico del Acuerdo, es continuar fortaleciendo la fiscalización conforme a las recientes reformas aprobadas en materia del Código Fiscal de la Federación (CFF), mediante la optimización de los procesos de fiscalización y del cumplimiento tributario, a través de una descentralización funcional que otorga mayor capacidad resolutiva y de ejecución directa a las áreas operativas del SAT.

Los cambios introducidos al SAT, amplían sus facultades para señalar a contribuyentes que hayan emitido comprobantes fiscales relacionados con empresas respecto de las cuales se hayan detectado irregularidades. En este contexto, y conforme a las reformas recientes, dichas conductas podrían dar lugar a procedimientos de carácter penal, en los que, bajo ciertos supuestos previstos en la legislación aplicable, un juez podría imponer la prisión preventiva oficiosa al contribuyente involucrado.

La publicación está dirigida a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, la Administración General de Grandes Contribuyentes y la Administración General de Hidrocarburos del SAT, a las cuales se les otorga facultad para solicitar diversa información a los contribuyentes. En este contexto, a continuación, destacamos los principales aspectos relevantes:

#### ➤ Administración General de Auditoría Fiscal Federal

- Requerir información de carácter económico y bancario.
- Acceder en línea y en tiempo real a bases de datos y sistemas de los contribuyentes, incluyendo sistemas contables, registros electrónicos y demás bases de datos relacionadas con obligaciones fiscales.
- Identificar a los representantes legales a través del buzón tributario.
- Utilizar herramientas tecnológicas, tales como audio, video y fotografía, durante la práctica de diligencias.
- Comunicar formalmente los hechos u omisiones detectados en el ejercicio de sus facultades.
- Determinar la falsedad del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 Bis del CFF.

## NUEVAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT

Circular 8/2026

### ▀ Administración General de Auditoría de Comercio Exterior

- Requerir información bancaria y financiera.
- Revisar y tramitar los avisos previstos en la Ley Aduanera.
- Participar en el Consejo Aduanero.
- Utilizar herramientas tecnológicas en campo, tales como audio, video y fotografía.
- Acceder de manera remota y en tiempo real, a la información del contribuyente.

### ▀ Administración General de Grandes Contribuyentes

- Mantener y ampliar facultades respecto de entidades como fondos de pago electrónico y plataformas de financiamiento colectivo.
- Conservar la competencia, aun cuando la entidad deje de tener el carácter de grande contribuyente, hasta concluir revisiones y, en su caso, defensa fiscal correspondiente.
- Delegar facultades para requerir información, acceso digital y comunicación de omisiones.

### ▀ Administración General de Hidrocarburos

- Ejercer facultades equivalentes a las de fiscalización general.
- Acceder de manera remota a los sistemas del contribuyente.
- Utilizar herramientas tecnológicas para documentar actos de comprobación, tales como audio, video y fotografía.

Por lo anteriormente expuesto, y como se ha señalado en circulares anteriores, recomendamos revisar y fortalecer sus procedimientos internos, políticas y controles internos, a fin de asegurarse de contar con la documentación soporte y los elementos necesarios para atender oportunamente cualquier posible revisión por parte de la autoridad fiscal.

A continuación, les compartimos el enlace para que puedan consultar de manera íntegra el Decreto de referencia:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5777661&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777661&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0)

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

## NUEVAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT

### Circular 8/2026

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

#### Datos de contacto

**Marcelo de los Santos y Cía., S.C.**  
Comonfort 805, Zona centro  
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.  
T +52 444 144 1000

#### Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía

#### Digital Invoice

**TKK Create IT, S.A. de C.V.**  
Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas  
Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del  
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,  
México.  
T +52 444 456 53 70

#### Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx